Bogotá, 22 de febrero de 2026

INT – PG – 003 – 2026

Señores
ALCALDÍA DE GACHETA
Attn. Arq. KAREN DANIELA DUARTE MORENO
secretaria de planeación y seguimiento a la infraestructura (supervisora)
Municipio de Gacheta – Cundinamarca
Correo: secplaneacion@gacheta-cundinamarca.gov.co

Referencia 1: LP-098-2026, que tiene por objeto:" construcción del puente vehicular quebrada grande municipio de Gacheta, Departamento de Cundinamarca, en el marco del convenio No. ICCU -391-2025".
Referencia 2. Contrato de interventoría CM-110-2026, que tiene por objeto: "interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y social a la construcción del puente vehicular quebrada grande municipio de Gacheta, Departamento de Cundinamarca, en el marco de convenio No. ICCU-391-20252".

Asunto: Concepto de Interventoría y trámite recomendado – Solicitud de aclaración y corrección de unidad de medida del ítem **PILOTE EN CONCRETO** (Contrato en **m³** vs. Anexo Técnico/APU en **ml**)

Referente: Contrato de Obra No. **LP-098-2026** – "Construcción del Puente Vehicular Quebrada Grande... Convenio No. **ICCU-391-2025**"

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de **Interventoría técnica y administrativa**, y con ocasión del oficio radicado por el **CONSORCIO PUENTE GACHETA** mediante el cual solicita la **aclaración y corrección de la unidad de medida** del ítem correspondiente a **PILOTE EN CONCRETO**, me permito manifestar lo siguiente:

1. **Antecedente y verificación realizada por Interventoría**

Hemos revisado la solicitud presentada por el Contratista, en la cual se expone la inconsistencia entre la **minuta contractual** (unidad **m³**) y los **documentos técnicos de soporte del proceso (APU/Anexo Técnico SECOP)** donde la medición se estructura en **ml**. Dicha solicitud y su argumentación reposan en el oficio del Contratista dirigido a la Supervisión.

Con base en la revisión documental efectuada por Interventoría, **se confirma la existencia de la inconsistencia de unidad** planteada por el Contratista, la cual tiene incidencia directa en:

- la medición de cantidades de obra,
- la elaboración/validación de actas parciales,
- el control de ejecución (rendimientos y trazabilidad),
- y el proceso de pagos y liquidación.

2. Concepto técnico de Interventoría (aprobación)

En consecuencia, la Interventoría emite **CONCEPTO FAVORABLE** a la solicitud del Contratista y **aprueba técnicamente** que se tramite el ajuste/precisión de la unidad del ítem de **PILOTE EN CONCRETO** a **ML (metro lineal)**, dado que:

- El soporte técnico del proceso (APU/Anexo Técnico) fue estructurado con medición en **ml** y su análisis de precio unitario corresponde a dicha unidad, tal como expone el Contratista.
- Mantener la discrepancia **m³ vs ml** genera riesgo de interpretaciones, glosas y diferencias en actas, con afectación a la trazabilidad de control y al cierre contractual.

3. Trámite recomendado por Interventoría (paso a paso)

Para materializar la corrección de manera **válida, controlable y auditables**, recomendamos a la Supervisión adelantar el siguiente trámite:

3.1. Expedición del instrumento contractual de precisión

- Gestionar con el área jurídica/contractual del Municipio la emisión de un **Aclaratorio / Fe de erratas** (u **Otrosí**, según lineamiento interno) que establezca expresamente:

 1. el ítem **PILOTE EN CONCRETO** se medirá y pagará en **ML**,
 2. la tabla/formulario contractual donde figure **m³** se entenderá ajustada a **ML**,
 3. se mantiene el **precio unitario** conforme a los documentos del proceso (APU), y
 4. las actas de obra reflejarán cantidad ejecutada en **ml**.

3.2. Ajuste documental de control (sin alterar alcance)

- Actualizar (vía anexo al aclaratorio) los formatos de control de cantidades del contrato para que la medición del ítem quede en **ML**, asegurando consistencia en:
 - memorias de cantidades,
 - actas parciales,
 - balance de mayores/menores (si aplica),
 - y proyección de ejecución/flujo.

En mérito de lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Supervisión **dar trámite** a la solicitud del Contratista y proceder con la formalización del **aclaratorio** conforme a las recomendaciones expuestas, con el fin de asegurar un control técnico–administrativo coherente y evitar controversias en medición, pago y liquidación.

Cordialmente,

YARID MARCELA RODRÍGUEZ URREGO
1.074.419.191
Representante Legal
SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO ECOLÓGICO Y AMBIENTAL S.A.S.
SIDEB SAS
(Interventoría)

Anexos: 1